
DECRETO

MODIFICACIÓN DE ACUERDO 189 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020

Vistas las medidas excepcionales adoptadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calahorra en sesión de 9 de marzo de 2019, y vista la decisión adoptada por el Gobierno de La Rioja, en la tarde del día de ayer, jueves 12 de marzo de 2019, en consonancia con ellas y por el único motivo de intentar frenar la incidencia del COVID-19 en nuestra Ciudad.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Modificar las medidas adoptadas por la Junta de Gobierno Local -Acuerdo 189-, en sesión de 9 de marzo de 2019, conforme a continuación se detalla:

Medidas para el ámbito deportivo

Se acuerda el cierre provisional a todo el público a partir de hoy, viernes, de las instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de Calahorra.

Esta medida afecta a los Pabellones deportivos y Pistas de atletismo.

Medidas para el ámbito cultural

Se acuerda el cierre provisional a todo el público a partir de hoy, viernes, de las siguientes instalaciones culturales: Museo de la Romanización, Museo de la Verdura, Biblioteca, Casa Santa.

Se acuerda el cierre provisional a todo el público a partir de hoy, viernes, de la Oficina Municipal de Turismo, en la que, no obstante, seguirá prestándose atención telefónica y telemática a través de las direcciones electrónicas y teléfonos que se habiliten.

Se acuerda el cierre provisional a todo el público a partir de hoy, viernes, del Centro Cultural "Dean Palacios", en la que, no obstante, seguirá prestándose atención telefónica y telemática a través de las direcciones electrónicas y teléfonos que se habiliten.

SEGUNDO.- Se indica al personal municipal que deberán seguir prestando sus servicios en los centros correspondientes, quedando facultada el área de personal para la adopción de las medidas pertinentes respecto a dicho personal.

TERCERO.- En aquellos casos en los que preten servicios empresas externas por razón de los contratos administrativos formalizados, serán los responsables de cada contrato los que deberán indicar a las empresas contratistas las medidas concretas que deben adoptar para hacer efectivo lo acordado.

Igualmente los responsables de los servicios que se prestan en los centros cerrados al público, deberán comunicar a otras entidades o asociaciones y administraciones las medidas adoptadas para que, a su vez, adopten las que proceda.

CUARTO.- Dese traslado de lo acordado a todos los responsables de las áreas municipales y a los Sres. Corporativos para su conocimiento y efectos y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local, a los oportunos efectos.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

Fdo: M^a Belén Revilla Grande